

Municipalidad Distrital de Rosario Acobamba - Huancavelica

CREADO POR LEY N° 12449 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Un Gobierno que Trabaja Para Todos

"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

00004

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS "INFORME POR LOS CIENTO (100) DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDR

Rosario, 14 de abril del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2023, de fecha 12 de abril del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: establecen que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia La autonomía que la Constitución Política del Perú Establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que de conformidad al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, conforme establece los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley N° 27680, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación, de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, en la gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación rendición de cuentas, vigilancia, siendo de

RUC: 20202510770

mail:munirosario2023.2026@gmail.com

Plaza Principal S/N Rosario - Acobamba - Huancavelica

Gestión Edil 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de Rosario Acobamba - Huancavelica

CREADO POR LEY N° 12449 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955



Un Gobierno que Trabaja Para Todos

competencia exclusiva de las Municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal.

Que, los artículos 2°, 7° y 8° de la Ley N° 27806, Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece, que las entidades obligadas a brindar información son entidades de la Administración pública señaladas en el artículo 1° del título preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General.

Que, considerando que la rendición de cuentas es un proceso que genera responsabilidad y concertación entre ciudadanos y autoridades que permite garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos a través del establecimiento de un sistema de gestión sometida a una evaluación y retroalimentación permanente para la construcción de un buen gobierno y el desarrollo local sostenible, asimismo es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución de sus presupuestos con una condición de transparencia de la gestión pública, permitiendo que la sociedad civil acceda a dicha información.

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, y lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el Reglamento interno del Concejo Municipal, con el voto Unánime de los señores regidores se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE:

APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS "INFORME POR LOS CIEN (100) DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO".

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, La realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas "INFORME POR LOS CIEN (100) DIAS DE GESTION MUNICIPAL DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO", evento que se desarrollará el día 21 de abril del año 2023, a horas 09:00 am, en el Auditorio del Centro poblado de Puca Cruz del Distrito de Rosario.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Reglamento Adjunto, cuyo objeto es promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas, así como la sociedad civil participante, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, la coordinación, programación y la realización de la Audiencia pública de "INFORME POR LOS CIEN (100) DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO", asimismo facultar al Gerente Municipal para determinar las disposiciones específicas y detalles complementarios, en el marco de la normatividad vigente, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso y tener los resultados esperados.

ARTÍCULO CUARTO: DEJESE, sin efecto cualquier otra norma que se oponga o contravengan a los dispuesto a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, la Publicación y Difusión de la presente Ordenanza, a la Oficina de Secretaria General, la Oficina de Imagen Institucional y demás dependencias municipales de su competencia.

RUC: 20202510770

Gestión Edil 2023 - 2026

mail:munirosario2023.2026@gmail.com

Plaza Principal S/N Rosario - Acobamba - Huancavelica



Municipalidad Distrital de Rosario Acobamba - Huancavelica

CREADO POR LEY N° 12449 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

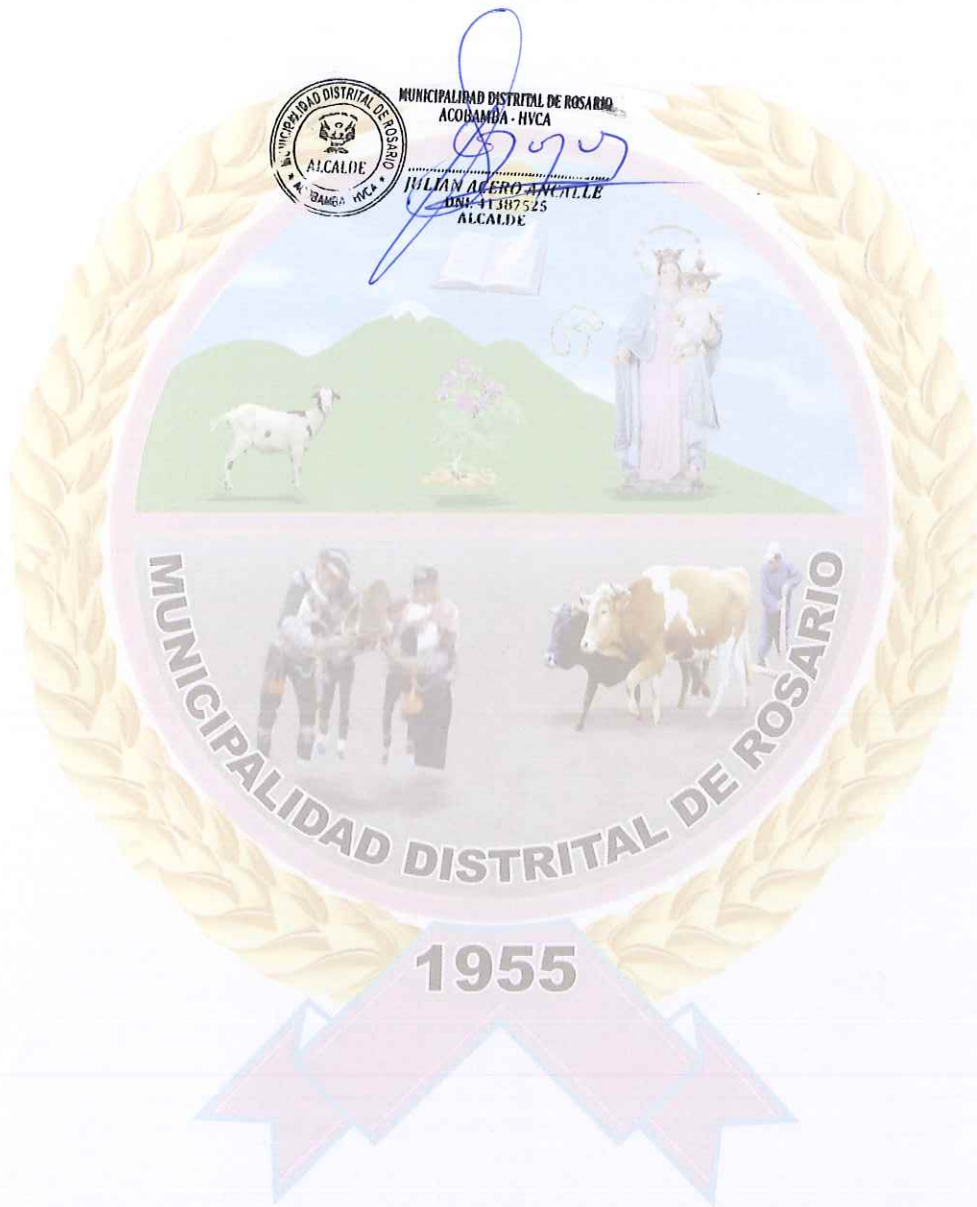
Un Gobierno que Trabaja Para Todos



ARTÍCULO SEXTO: la presente Ordenanza, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RUC: 20202510770

mail:munirosario2023.2026@gmail.com

Plaza Principal S/N Rosario - Acobamba - Huancavelica

Gestión Edil 2023 - 2026